



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 2 3

CONTENIDO:

ORDENANZA NRO. 8419: CONVALIDACIONES -Eximición Tasas Avda. Avelino Rolón, desde Martín Rodríguez hasta Yerbal.

DECRETO Nro. 667/09: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 26 de Marzo de 2009.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10311-A-2008.-

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2009.-

**PROMULGADA POR DTO N° 667
Del 13 de marzo de 2009.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA QUINTA REUNION – NOVENA SESION EXTRAORDINARIA de fecha 11 de marzo de 2009, ha sancionado la ORDENANZA N° 8419, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8419

CONVALIDACIONES

Eximición Tasa
Avda. Avelino Rolón

ARTICULO 1°.-: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2360, de fecha 21 de octubre del corriente, por el cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad u Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados con frente a la Avenida Avelino Rolón, desde Martín Rodríguez hasta Yerbal, comprendidos en las siguientes nomenclaturas catastrales: V-C Manzanas 142-153-164 y 175.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

v.c.f

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 13 de Marzo de 2009.-

DECRETO NUMERO: **6 6 7**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10.311-A-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8419 con fecha 11 de Marzo de 2009, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad u Ocupación de la Vía Pública a comerciantes frentistas a la Avenida Avelino Rolón, entre Martín Rodríguez y Yerbal; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promulgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8419 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 11 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel